

ORDENANZA N° 3.350

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la señalización del sentido de circulación vehicular y de los nombres de las calles del Barrio Faldeo del Velasco Norte.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Concejal Luis SIMONETTI.-

g.d.